

**RESOLUCION No. 0927**  
**(DICIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL SIETE (2007))**

Por medio de la cual se modifica la Resolución Número 0398 de Septiembre 22 de 2006 emanada del despacho de Gerencia del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado.

**EL GERENTE GENERAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289  
DE 1994, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 0398 de Septiembre 22 de 2006 se creó, conformó y reglamentó el comité de adjudicación de Auxilios Educativos a los hijos de enfermos de Hansen inscritos en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por la correcta distribución de los recursos de la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Comité de Análisis de las Solicitudes para la Adjudicación de los Auxilios Educativos a los Hijos de los Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual estará integrado de la siguiente forma:

1. El Jefe de Control Interno de la Institución.
2. El Encargado de la Oficina de Control – Subsidios.
3. El Médico Encargado del área Asistencial.
4. La Trabajadora Social de la Entidad.

**PARAGRAFO:** El Comité de Análisis de las Solicitudes para la Adjudicación de los Auxilios Educativos a los Hijos de los Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., se reunirá por convocatoria realizada por el Gerente de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité creado tendrá como función el Estudio y Análisis de las Solicitudes de Adjudicación de los Auxilios Educativos para los Hijos de Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., a fin de conformar una lista de Pre-seleccionados que se presentará en Acta al Gerente de la Institución para su correspondiente asignación de los Auxilios Educativos. Las carpetas contentivas de las solicitudes de Adjudicación de los Auxilios Educativos deberá contener la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de Auxilio Educativo, debidamente diligenciado.
2. Certificación de estudio vigente.
3. Fotocopia del último boletín o reporte de notas.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del enfermo de Hansen.
5. Fotocopia del Registro Civil del hijo del enfermo de Hansen solicitante del Auxilio Educativo.

**PARAGRAFO:** Los estudiantes universitarios, de tecnologías y demás carreras intermedias que se encuentren adelantando el primer semestre académico y que a la fecha de convocatoria para la adjudicación de los Auxilios Educativos no hayan recibido reporte de notas, bastara con acreditar su condición de estudiante, en todo caso al final del periodo académico se allegará al comité el respectivo reporte de notas.

**ARTICULO TERCERO:** La lista de pre-seleccionados estará integrada únicamente por aquellos solicitantes que hayan presentado la documentación completa con el lleno de los requisitos exigidos.

**ARTICULO CUARTO:** Establecida la lista de Pre-seleccionados, el Comité levantará un Acta con el nombre de los mismos, la cual se entregará al Gerente de la Entidad, quien hará mediante Acto administrativo la adjudicación de los Auxilios Educativos en un número no mayor a cien (100).

**PARAGRAFO:** En caso que el número de solicitudes preseleccionadas no superen los cien (100) cupos disponibles, el total de los recursos asignados para tales fines se distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes preseleccionados.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución número 0398 de Septiembre 22 de 2006.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Contratación, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil siete (2007).




**FLAVIO YEZID CARDONA PLATA**  
Gerente General Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyectó y Elaboró: F.Y.C.P.

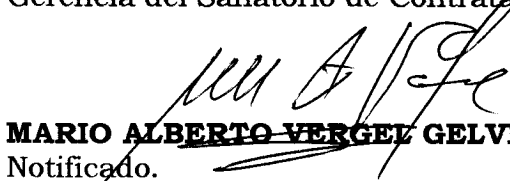
**NOTIFICACION PERSONAL**


En Contratación Santander, a los **26 DIC. 2007**, se hizo presente en el despacho de la Secretaría de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. **ANA JASMINE SANMIGUEL JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.945.304, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 0927 de Diciembre 24 de 2007 emanada del despacho de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.

  
**ANA JASMINE SANMIGUEL JAIMES**  
Notificada.

  
**ALBA LILIA MONCADA OLARTE**  
Auxiliar Administrativo Grado 14  
Secretaria de Gerencia Sanatorio de Contratación E.S.E.  
Notificadora.


En Contratación Santander, a los **24 DIC. 2007**, se hizo presente en el despacho de la Secretaría de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. **MARIO ALBERTO VERGEL GELVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.083.486, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 0927 de Diciembre 24 de 2007 emanada del despacho de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.

  
**MARIO ALBERTO VERGEL GELVEZ**  
Notificado.

  
**ALBA LILIA MONCADA OLARTE**  
Auxiliar Administrativo Grado 14  
Secretaria de Gerencia Sanatorio de Contratación E.S.E.  
Notificadora.

En Contratación Santander, a los **24 DIC. 2007**, se hizo presente en el despacho de la Secretaría de Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. **WILLIAN BRICEÑO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.218.849, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 0927 de Diciembre 24 de 2007 emanada del despacho de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.

  
**WILLIAN BRICEÑO BUENO**  
Notificado.

  
**ALBA LILIA MONCADA OLARTE**  
Auxiliar Administrativo Grado 14  
Secretaria de Gerencia Sanatorio de Contratación E.S.E.  
Notificadora.